



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3431

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 68-2021

3 Sesión ordinaria No. 68-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 16 de agosto del año dos mil veintiuno, a las
5 dieciocho horas y treinta y un minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**
6 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Álvaro Morales
7 González. Los **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz
8 Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana Cristina Suarez Benavides y Leticia Brenes
9 Barrantes. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma
10 Fonseca; Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira
11 Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Hugo
12 A. Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández;
13 Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
14 Chavarría. Alcalde **Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausente los regidores**
15 **propietarios:** Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.
18 II.- Juramentaciones
19 III.- Lectura de Actas
20 IV.- Lectura de Correspondencia
21 V.- Tramites Urgentes
22 VI.- Dictámenes de Comisión
23 VII.- Mociones de Regidores
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 1292-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
27 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
28 Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay

21 **B.-** Se conoce el oficio No. ADI-RS-012-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de
22 Río Segundo, que dice: “(....)



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3433

Asunto: Cierre de Puente en Quebrada Las Cañas, 500 m sureste del Colypro Desamparados.

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela, la cual les desea muchos éxitos en sus labores. La presente es para solicitarles su colaboración ante una problemática que ha venido creciendo y afecta intensamente el tránsito vehicular en un amplio sector de nuestra comunidad.

En días pasados por las lluvias que afectaron al país, un puente que se ubica sobre calle La Claudia, 500 m sureste del Colypro en Desamparados, específicamente sobre en quebrada Las Cañas se falseo, y fue cerrado por la Comisión Nacional de Emergencias, el mismo se ubica en la división entre los distritos de San Pedro y San Juan de Santa Bárbara de Heredia como se puede observar en el anexo 1 del presente documento, según mapas oficiales de nuestro país.

Esto ha ocasionado que una de las 2 rutas que daban salida alterna a nuestra comunidad, por las presas generadas en la General Cañas fuera cerrada y ha generado un incremento desproporcionado de vehículos sobre la única ruta de salida, que está disponible en este momento, el problema es que el giro a realizar en este sitio requiere atravesar 3 carriles de la ruta 3 para lograr salir hacia Heredia-San Jose en un tramo de 350 metros se dura hasta 35 minutos para poder salir, que aunado a la presas de la ruta 3 y la falta de cortesía generan desesperación entre los conductores y transeúntes.

Esta ruta es ampliamente utilizada por vecinos de San Juan, San Pedro y Santa Bárbara como ruta de salida alterna hacia San Jose, y de travesía hacia Alajuela, es indispensable intervenir este puente para lograr regresar a las condiciones anteriores al cierre del puente, que aun así generaban tiempos de espera amplios para poder tomar ruta 3, ahora podrán imaginar las afectaciones con una única ruta de salida.

Es por esta situación que recurrimos a ustedes buscando la posibilidad de que realicen una intervención urgente sobre este puente para poder ponerlo en funcionamiento nuevamente, ya sea trabajos o solicitar la colocación temporal de un puente tipo Bailey, los instamos a buscar una cooperación entre municipios que utilizan esta ruta y buscar una solución para la ciudadanía en general.

ACUERDO No. 1294-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración el oficio ADI-RS-012-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo, para que sea



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 3434

1 considerada por la Alcaldía la posible cooperación con la Municipalidad de
2 Alajuela. Asimismo, se instruye a la secretaria el Concejo a informar a la
3 Asociación que se están coordinando la mejoras con la Municipalidad de
4 Alajuela”.

5 C.- Se conoce el oficio No. OAMB-416-2021 de la Administración que dice: “(....)

6

7 Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la
8 Modificación Presupuestaria N° 017-2021, con el fin de dar contenido a la cuenta
9 *Servicios de Ingeniería*, con el fin de mantener fondos para el pago de los avalúos
que se realizan cuando un cobro llega a sede judicial.

DISMINUYE	AUMENTA
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5.03.06.01.9.02.01 ₡ 4,000,000.00	Servicios de Ingeniería 5.03.06.01.1.04.03 ₡ 4,000,000.00

14

15 **ACUERDO No. 1295-2021**

16 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
17 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
18 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y
19 Presupuesto para su revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-416-2021
20 que contiene la Modificación Presupuestaria No. 017-2021, con el fin de dar
21 contenido a la cuenta de “Servicios de Ingeniería”, para mantener fondos para el
22 pago de los avalúos que se realizan cuando un cobro llega a sede judicial.
23 Asimismo, se les solicita criterio al Contador Municipal”.

24 D.- Se conoce el oficio No. AL-CPOECO-1219-2021 de la Asamblea Legislativa que
25 remite para su criterio el proyecto de ley expediente No. 22314 “Ley de la creación de
26 polos de desarrollo social para el fomento de la empleabilidad en zonas rurales y
27 urbanas de menor desarrollo”.

28 **ACUERDO No. 1296-2021**

29 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
30 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3435

1 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
2 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22314 “Ley de la**
3 **creación de polos de desarrollo social para el fomento de la empleabilidad en**
4 **zonas rurales y urbanas de menor desarrollo”.**

5 **E.** Se conoce el oficio No. AL-DSDI-OFI-0086-2021, de la Asamblea Legislativa que
6 remite para su criterio el proyecto de ley expediente No. 21.443 “Reforma Integral a la
7 Ley 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, del
8 29 de mayo de 1996”.

9 **ACUERDO No. 1297-2021**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**
11 **Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
12 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos**
13 **para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.443 “Reforma Integral a la**
14 **Ley 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,**
15 **del 29 de mayo de 1996”.**

16 **F.-** Se conoce el oficio No. AL-DCLEAGRO-015-2021, de la Asamblea Legislativa, que
17 remite para su criterio el proyecto de ley expediente No. 21290 “Ley del programa
18 nacional de créditos y tasas preferenciales para la mujer rural CRETAMUJER”.

19 **ACUERDO No. 1298-2021**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**
21 **Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
22 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos**
23 **para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21290 “Ley del programa**
24 **nacional de créditos y tasas preferenciales para la mujer rural CRETAMUJER”.**

25 **G.-** Se conoce correo enviado por la Sra. Andrea Monge, que dice: “(...)

26



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3436

1

2

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, adjuntamos el informe solicitado el día 25 de Junio del 2021 SCM-0211-2021 Acuerdo 1128-202 aprobado en sesión extraordinaria N24-2021 celebrada el día 17 de Junio 2021.

3

4

5

A su vez nos gustaria este medio para solicitarle un espacio para exponer nuestro punto de vista ante el Consejo lo más antes posible ya que este es tema de suma importancia para todas las partes.

6

7

8

ACUERDO No. 1299-2021

9

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;

10

Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez

11

Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas

12

para que sea incluido en el expediente ya existente relacionado con el proyecto

13

de desfogue en Calle Loria, el correo enviado por la Sra. Andrea Monge quien

14

envía los documentos solicitados según el acuerdo No.1128-2021. Asimismo, se

15

les convoca audiencia en la Comisión de Obras para el día miércoles 18 de agosto,

16

a la 1:00 pm, así como al Alcalde Municipal y al Ing. Mario Loria. Recordarles que

17

solamente se recibirán a dos personas de manera presencial por parte de los

18

vecinos.”

19

H.- Se conoce el oficio No. DFOE-LOC-0599 de la Contraloría General de la República,

20

que dice: “(....)

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3437

Asunto: *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022*

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos¹.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está

actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor³.

El artículo 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de julio de 2021⁵ en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

<https://www.cgr.gob.cl/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3438

acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁶, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

ACUERDO No. 1300-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad:

1. Dar por recibido y conocido el oficio DFOE-LOC-0599 de la Contraloría General de la República, que contiene indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022.
2. Informar a la Contraloría General de la República que el Concejo Municipal de Santa Bárbara, da por conocidos los documentos que se deben remitir y custodiar para el proceso de aprobación presupuestaria periodo 2022.
3. Trasladar el presente oficio a los departamentos municipales financieros y aquellos encargados de la elaboración y tramitación de presupuestos, para que se apeguen a los lineamientos señalados por la Contraloría General de la Republica.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 3439

1 4. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el acuerdo
2 tomado a la Contraloría General de la República”

3 I.- Se conoce el oficio No. OAMSB-439-2021 de la Administración, que dice: “(....)

4 Cordial saludo. En atención al correo recibido con relación a la limpieza de
5 las zonas comunales en la Urbanización Samarcanda, me permito comunicarles que
6 se ha programado el trabajo con el Departamento de Servicios Generales para
7 llevarse a cabo en la semana del 16 al 20 de agosto 2021.
8

9 ACUERDO No. 1301-2021

10 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
11 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
12 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.
13 OAMSB-439-2021 de la Administración, en relación con la limpieza de zonas
14 comunales en la Urbanización Samarcanda”.

15 J.- Se conoce el oficio No. OAMBS-436-2021 de la Administración, que dice: “(....)

16 Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la
17 Modificación Presupuestaria N° 016-2021, con el fin de dar contenido a la cuenta
18 Intereses Moratorios y Multas, con el fin de cubrir la multa por la no presentación de
19 la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta D-101 del año 2020.

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ₡ 231,100.00	Intereses Moratorios y Multas 5.01.01.1.99.02 ₡ 231,100.00

25 ACUERDO No. 1302-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
27 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
28 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y
29 Presupuesto para su revisión y recomendación, la modificación presupuestaria
30 No. 016-2021 que da contenido presupuestario a la cuenta de “Intereses moratorio



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3440

1 y multas”, para cubrir la multa por la no presentación de la Declaración Jurada del
2 impuesto sobre la renta D-101 del año 2020. Asimismo, solicitar criterio del
3 Contador Municipal”.

4 K.- Se conoce el oficio No. CG-019-2021 de la Asamblea Legislativa, que remite para
5 su criterio el proyecto de ley expediente No. 22.006 “Ley para tutelar la objeción de
6 conciencia e ideario”.

7 **ACUERDO No. 1303-2021**

8 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
9 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
10 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos
11 para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.006 “Ley para tutelar la
12 objeción de conciencia e ideario”.

13 L.- Se conoce el oficio CEA-06-2021 de la Asamblea Legislativa, que remite para su
14 criterio el proyecto de ley expediente No. 22.224 “Adición de los artículos 50 bis, 50 ter
15 y 50 quater a la Ley No. 7052 “Ley del sistema financiero nacional para la vivienda,
16 adición de los artículos 48 bis y 48 ter a la ley No. 8488 “Ley Nacional de Emergencias
17 y Prevención de Riesgos”, y “Reforma del inciso A del artículo 11 de la Ley No. 9379
18 denominada “Ley para la promoción de la Autonomía personal de las personas con
19 discapacidad”.

20 **ACUERDO No. 1304-2021**

21 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
22 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
23 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos
24 para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.224 “Adición de los artículos
25 50 bis, 50 ter y 50 quater a la Ley No. 7052 “Ley del sistema financiero nacional
26 para la vivienda, adición de los artículos 48 bis y 48 ter a la ley No. 8488 “Ley
27 Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos”, y “Reforma del inciso A del
28 artículo 11 de la Ley No. 9379 denominada “Ley para la promoción de la Autonomía
29 personal de las personas con discapacidad”.

30 LL.- Se conoce el oficio No. OAMSB-412-2021 de la Administración, que dice: “(...)



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3441

1 Cordial saludo. En atención a su nota dirigida al Concejo Municipal, con
2 relación a su consulta sobre visados y permisos de construcción en la propiedad
3 ubicada entre el cruce de Rosales y Zetillal, me permito remitirle el informe número
4 MSB-CUI-137-2021 preparado por la Unidad de Inspecciones Municipal.

5

6 **ACUERDO No. 1305-2021**

7 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
8 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
9 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.
10 OAMSB-412. Asimismo, se instruye a la secretaria enviar el oficio No. MSB-CUI-
11 137-2021 de la Unidad de Inspecciones Municipal a la Sra. Mercedes Artavia”.
12 M.- Se conoce el oficio No.OAMSB-413-2021 de la Administración, que dice: “(....)

13

14 Cordial saludo. En atención a su nota dirigida al Concejo Municipal, con
15 relación a su consulta sobre la condenación de un tubo de agua potable ubicado
16 detrás del Banco de Los Mariscos, me permito adjuntarle el oficio ACMSB-143-
2021, informe preparado por el Encargado de la Unidad del Acueducto Municipal.

17

18

19 **ACUERDO No. 1306-2021**

20 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
21 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
22 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Con respecto al oficio No. OAMSB-413,
23 consultar a la Administración lo siguiente:

- 24 1. Aclaración: ¿Van a condonar o no la tubería denunciada?
25 2. Exactitud de las personas que están de manera ilegal
26 3. Acciones concretas por realizar con fecha.

27 N.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Gilbert Francisco Salas Hidalgo, que dice: “(....)

28

29

30



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3442

Por este medio y de forma respetuosa me dirijo a Ustedes, a fin de Solicitarles que se tomen las Medidas Correctivas y Pertinentes, para La Reconstrucción de La Caja de Registro, que se encuentra ubicada a un Costado o En Espaldón de La Vía Principal Ruta Nacional 123, Próxima al Tanque de Almacenamiento de Agua Potable, e Inmediaciones de La Naciente León Cortés. Red de Acueducto Municipal de San Juan. Cómo es evidente y Notorio dicha Caja de Registro actualmente y por mucho Tiempo ya se encuentra en un Estado Deplorable, Sin el debido Mantenimiento y con una Seguridad Nula, ya que La Maleza invade dicha Caja de Registro y El Material de Barro, Arena, Tierra y Toda Clase de Basura descarga En El Hueco en dónde se encuentra La Caja de Registro en mención. Adjunto a ésta Denuncia las respectivas Fotos tomadas por Mi en El Lugar de referencia. No omito manifestar que en Forma Verbal dicha Queja se la había hecho manifiesta, desde ya hace unos Meses atrás, al Fontanero Cristian Arias y también a Marvin Alfaro, Jefe de Obras para que lo hicieran de conocimiento del Jefe de Acueducto Municipal, pero en vista que no se han tomado Acciones en éste Sentido, es que recurro formalmente por ésta Vía, para que cómo dije anteriormente se tomen Las Medidas Pertinentes en éste Sentido. Asimismo, es de hacer notar que de mantenerse en ése Estado de Inseguridad la mencionada Caja de Registro, atentaría en Corto o Mediano Plazo al deterioro de La Lave de Regulación y demás componentes del Sistema de La Red de Conducción e impactando en El Servicio Regular que debe ser de Calidad, Continuidad y Sanidad del Agua Potable. Conozco bien la importancia que tiene éste Sistema de Regulación, porque Fungí en El Distrito de San Juan como Síndico en El Período 2006-2010, y Propusimos El Sistema de Bombeo y hasta Colaboramos, para La Construcción de éste Sistema de Red. Por todo lo anterior y esperando que prontamente y oportuna se corrijan y se lleven a cabo los Trabajos necesarios por parte del Departamento de Acueducto Municipal. Notificaciones al correo electrónico: gilberthsalas@gmail.com.-

ACUERDO No. 1307-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, la nota suscrita por el Gilberto Salas. Asimismo, informar al Concejo las acciones tomadas al respecto.”.

Ñ.- Se conoce el oficio No. CPEM-015-2021 de la Asamblea Legislativa, que dice:

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE REVOCATORIA DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, 163, 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009”, expediente 21.736 el cual se adjunta.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3443

ACUERDO No. 1308-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.736 “Fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de revocatoria de mandato municipal por medio de la reforma a los artículos 19, 163, 169 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril del año 1998 y del artículo 12, inciso p) del Código Electoral Ley 8765 del 19 de agosto del 2009”.

O.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Lourdes Fernández Mora, que dice:

La suscrita, LOURDES FERNANDEZ MORA, en mi calidad de apoderada especial de IRIBETH Y ROSA MARIA VIQUEZ RAMIREZ, actuando como apoderadas generalísimas sin límite de suma de la sociedad INVERSIONES VIRRO DE FLORES SOCIEDAD ANONIMA, portadora de la cédula jurídica 3-101-088653, me dirijo a usted con todo respeto:

PRIMERO: En la primera reunión sostenida con su persona en presencia física del Lto. German Pochet y virtual con la suscrita, usted nos comunicó que si existía la posibilidad de atender la disponibilidad de agua, para la propiedad en cuestión, únicamente que se requería infraestructura y ubicar, ya que la Municipalidad contaba en un caso cercano con un pozo cercano y a su vez, unos condominios que se desarrollaban cercanos, contaban con un pozo, que tenía un exceso, que podía utilizarse para el proyecto de Inversiones Virro de Flores.

Al presentar la suscrita, el primer escrito, se le solicita a su departamento, la disponibilidad de agua para el inmueble que es propiedad de la citada sociedad, además, además, cual es el máximo de servicios a instalar, si existe disponibilidad para un proyecto de 300 casas, y cuales requerimientos pide la Municipalidad para mejoras puntuales de infraestructura, así como la anuencia de mi representada a suscribir un acuerdo, con la Municipalidad.

Esta nota se responde mediante el oficio ACMSB-095-2021, donde usted manifiesta que el acueducto tiene un faltante hídrico de 159 litros por segundo, que no se puede dar un número de pajas de agua y que no tiene capacidad para asumir 300 pajas.

Nótese que la respuesta es contraria a lo manifestado por su persona ante los citados profesionales y no se responde en cuanto al análisis de las mejoras necesarias para contar con la infraestructura del acueducto y la anuencia a suscribir un acuerdo, de cooperación de nuestra parte con la Municipalidad.

Por lo tanto, se le solicita expresamente lo siguiente:

- 1- aclarar porque indicó que existía posibilidad de resolver la disponibilidad de agua con las mejoras de fuentes de aguas cercanas y ahora responde que no existe?
- 2- Aclare que significa que exista disponibilidad de agua en el acueducto?
- 3- Aclare que significa capacidad hídrica para el acueducto?
- 4- Aclare que significa poder otorgar pajas de agua en su departamento?
- 5- Aclare que significa balance hídrico en el acueducto?
- 6- Aclare si el balance hídrico negativo, conlleva a la prohibición de no poder otorgar disponibilidad de agua, y al menos una paja de agua?



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3444

para cubrir el déficit actual y el proyectado a futuro. Mientras las fuentes no estén identificadas, y concesionadas no le puedo indicar las mejoras."

Nótese que el balance hídrico que usted plantea es del 2020 y no del 2021. Además sus manifestaciones entre el primer oficio y el segundo se contradicen porque habla de 159 litros y posteriormente de 155.

Por lo tanto, se le solicita expresamente lo siguiente:

- 1- Que se aclare la contradicción anteriormente citada y que se nos informe expresamente basado en el diagnóstico del Plan Maestro para el acueducto de Santa Bárbara, si había un balance hídrico negativo para el año 2020. Que balance existe para el año 2021 y que otros años a futuro se tiene proyectados?
- 2- Cuántas pajas de agua se pueden otorgar en la finca citada. (definir de una en adelante)
- 3- El balance hídrico negativo, la disponibilidad de agua, y el otorgamiento de pajas de agua, es únicamente para el sector en el que se localiza la finca, o es en todo el cantón de Santa Bárbara?
- 4- Que esfuerzos ha realizado la Municipalidad para ubicar redes actuales y cuando usted se refiere a crecimiento paulatino, que tiempo define ese crecimiento como tal, con cuales y cuantas mediciones de redes cuentan. Con que criterio técnico cuenta su departamento, para definir que el crecimiento debe ser paulatino;
- 5- Han gestionado o están gestionando o identificando nuevas fuentes de abastecimiento?
- 6- En caso de que no estén debidamente gestionadas e identificadas, porque ustedes no las han gestionado e identificado, si se trata de un problema prioritario, y en cuanto tiempo piensan identificarlas? Porqué no se ha realizado el trabajo si ya estamos en el 2021, con déficit hídrico y negándole un derecho básico a la población?
- 7- En el sector donde se localiza la finca, cuáles son las fuentes de abastecimiento que existen, que sean suficientes para cubrir el déficit actual y si se proyecta ese déficit a futuro, cuál sería el plazo que se abarcaría?
- 8- Aclare cuáles son los alcances del plan maestro del acueducto Municipal en cuanto a disponibilidad de agua, capacidad hídrica, otorgamiento de pajas de agua, y balance hídrico ya sea positivo o negativo?
- 9- Quien diagnostica el Plan Maestro para el acueducto de Santa Bárbara y cuáles son los criterios técnicos para hacerlo?

QUINTO: En el tercer escrito presentado se le ubicaron y presentaron a su departamento, las fuentes de agua cercanas a la propiedad, tomada de la base de datos de la dirección de aguas del MINAET, donde algunos no están otorgados a ningún concesionario, y otros fueron cancelados, existiendo gran número de fuentes que pueden suplir ese déficit y se le solicito a usted, cuáles eran viables para reforzar el acueducto Municipal, de tal manera que se puedan identificar para ver la posibilidad de mejorar la capacidad de producción de los pozos

Mediante oficio ACMSB-129-2021, usted responde que existen varios pozos, pero ninguno pertenece a la Municipalidad, y que presumen (por la veda de perforación en el cantón,) que la mayoría son antiguos con caudales limitados. Por desconocimiento, no se puede dar un criterio al respecto, además de que se requiere el visto bueno del dueño, para autorizar el trámite de concesión.

Nótese que usted cierra toda posibilidad de tener disponibilidad hídrica por un tema, meramente de no pertenecer a la Municipalidad, los pozos y porque PRESUME que por la veda del cantón, son pozos con caudales limitados.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3445

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 **ACUERDO No. 1309-2021**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**

20 **Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**

21 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita**

22 **por la Sra. Lourdes Fernández Mora, ya que la misma va dirigida al Administrador**

23 **del Acueducto Municipal”**

24 **P.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-440-2021 de la Administración que dice: “(....)

25

26

27

28

29

30



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3446

Cordial saludo. En el marco del oficio N° 11359 DFOE-LOC-0599 recibido el lunes 9 de agosto 2021 y con el fin de cumplir con el requerimiento de la Contraloría General de la República, me permito solicitarles tomar acuerdo en el cual se dan por conocidos los lineamientos a seguir en el Proyecto Plan Presupuesto 2022. Cabe indicar que dichos lineamientos se encuentran disponibles en el enlace <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html> indicado en este oficio (adjunto copia).

No omito manifestar que esta Alcaldía deberá remitir a la CGR el acuerdo tomado por el Concejo Municipal a más tardar el 27 de agosto 2021, motivo por el cual agradeceré el mismo quede en firme y sea entregado a la brevedad posible.

ACUERDO No. 1310-021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-440-2021 de la Administración”.

V.- TRAMITES URGENTES

El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, comenta que en los últimos días han tenido muchos problemas con el vandalismo, ya que hace un par de semanas se metieron a robar en el edificio No. 3 y se robaron las máquinas de cortado de césped y otras cosas más. El último fin de semana de robaron dos carros del parqueo. Todo eso esa denunciado ante el OIJ.

La Síndica, Silvia Arias, manifiesta lo siguiente: “(....)

Intervención de la señora Silvia Arias Salas, síndica del distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia.

Punto #1: El lunes pasado, hubo un malestar ya que cuando don Mario me cedió la palabra yo dije que en ese momento no tenía puntos a tratar. Quiero aclarar que, si un síndico en una sesión no hace algún aporte, eso no quiere decir que el concejo de distrito al cual está representando en ese momento no está realizando su trabajo. Las personas que conocen la labor de los síndicos y sus concejos de distrito son las personas que desde el día #1 observan las sesiones municipales todos los lunes y no se forman criterios por unas cuantas veces que observan las mismas. Quiero recordarles que una de las funciones de los concejos de distrito es elevar al concejo municipal las



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3447

1 necesidades y proyectos de cada comunidad y por supuesto darle el debido seguimiento
2 a los mismos; así que puedo dar fé y tengo a todo el concejo municipal y a la
3 administración de testigo que esta servidora ha levantado la voz con los diferentes
4 proyectos y necesidades como: el muro de contención en el río de la urbanización
5 Marbella, la necesidad de intervenir Calle El Rincón que dicho sea de paso lo vuelvo a
6 solicitar ya que desde que cerraron el puente por Colypro esta vía se acceso se ha
7 vuelto muy importante y todos los días se colapsa debido al alto tránsito diario, las
8 parrillas de las alcantarillas que después de varios meses aún no se han instalado, la
9 acequia que ha generado tantos problemas en el sector de Calle Ramírez, el agua de
10 caño que recorre todo el frente del CENCINAI, arreglos e intervención de calles que
11 nunca se habían tomado en cuenta y un sinfín de necesidades que algunas se han
12 podido gestionar a pesar del poco o casi nulo presupuesto debido a la emergencia
13 nacional por el COVID 19 y otros proyectos que aún están en trámite. A mí me
14 encantaría tener una varita mágica para arreglar de inmediato las necesidades de San
15 Pedro, pero tampoco puedo exigir a la administración que actúe de un día para otro
16 sabiendo que debe resolver casos no solo en San Pedro si no de todo el cantón;
17 sabemos que todo tramite lleva un proceso y lapsos de tiempo, pero compañeros
18 tampoco debemos sentarnos a esperar a ver que me resuelven los demás, porque
19 criticar es muy fácil, pero, ¿Qué estoy haciendo yo como ciudadano? Si un problema
20 me afecta debo interponer la denuncia ante la entidad correspondiente, porque nada
21 hacemos con quejarnos en redes sociales, el Facebook aguanta lo que le escriban, en
22 este caso mi deber es ir a la Municipalidad, si no hay respuesta ir al Ministerio de Salud,
23 si no hay respuesta ir a la defensoría de los habitantes y si no ir a la Sala constitucional,
24 pero debo demostrar que estoy haciendo algo por solucionar la situación que me está
25 afectando. Aquí en San Pedro pasa algo muy curioso y no sé si en otros distritos sucede
26 lo mismo, muchas personas están acostumbradas a hacer las cosas como creen que
27 funciona, hacen movimientos de tierra, hacen zanjas, construyen casas, muros, tapias
28 muchas veces sin el respectivo permiso y años más tarde vemos deslizamientos,
29 inundaciones, terrenos falseados, por haber hecho las cosas sin planificación o el criterio
30 técnico de un profesional. Insto a la gente a buscar soluciones paliativas, como puede



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3448

1 ser posible que nos digan que una propiedad se inunda si a la hora de ir a hacer la
2 inspección vemos que la propiedad no tiene ni siquiera los caños respectivos o están
3 aterrados con basura y están esperando a la Municipalidad les solucione pudiendo
4 solucionar con una escoba o una pala. Para todas las personas que tienen preguntas,
5 dudas, inquietudes con respecto a la labor que ha venido haciendo el concejo de distrito
6 de San Pedro , los invito a que nos visiten (nosotros nos reunimos los últimos martes de
7 cada mes) y con gusto le mostramos toda la documentación enviada y recibida así como
8 los planes de trabajo, los informes, los oficios que evidencian el trabajo que hemos
9 logrado hasta ahora, créanme que hemos hecho lo humana y administrativamente
10 posible para el mejoramiento de San Pedro y don Víctor usted mismo ha visto que a las
11 personas hay que tenerlas informadas del porqué si o el porqué no se han hecho las
12 intervenciones de las peticiones y como yo debe dar la cara por todo ello, en estos días
13 le va a llegar un documento a usted, al concejo y a la contraloría de servicios sobre los
14 oficios que aún no hemos tenido respuesta.

15 Punto #2: Por otro lado, debido a los actos de vandalismo y robo que se han dado en
16 los edificios de la municipalidad de Santa Bárbara es indispensable y de carácter
17 urgente aprobar un presupuesto para la contratación de al menos dos agentes de
18 seguridad, así como de un sistema de monitoreo de cámaras de vigilancia dentro de
19 los edificios donde hay documentación, material, equipo, vehículos etc ya que deben
20 estar bien resguardados y en constante vigilancia. Me parece mezquino y
21 tercermundista que no se tome en cuenta un presupuesto para algo tan importante como
22 lo es la seguridad en una Municipalidad.

23 VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

24 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-057-
25 2021, que dice: "(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
26 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
27 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
28 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3449

1 Esta comisión conoce la nota suscrita por la señora Karen Fonseca Sánchez según
2 consta en la Sesión Ordinaria número 49-2021, celebrada lunes 04 de abril del año dos
3 mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto C.

4 **RESULTANDO**

5 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por la señora Karen Fonseca Sánchez
6 según consta en la Sesión Ordinaria número 49-2021, celebrada lunes 04 de abril del
7 año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto C.

8 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 941-2021, se traslada
9 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

10 **CONSIDERANDO ÚNICO**

11 En estricto apego con los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas,
12 de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política el cual establece que: "La
13 Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de
14 evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad
15 personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los
16 medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un
17 sistema que cubra todas las instituciones públicas", este órgano, de conformidad con la
18 Ley General de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres
19 y Seguridad Vial, Código Municipal, Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera
20 Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley de Planificación Urbana,
21 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Decreto
22 Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la
23 Municipalidad de Santa Bárbara N°111; así como la normativa concordante, analiza
24 cada una de las propuestas viales presentadas por los munícipes, las cuales no son
25 de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia
26 y aprobación de los propietarios de los terrenos en donar la franja de terreno, realizar
27 las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos así como los demás
28 requisitos de ley. Aunado a los anterior, se debe contar con todos los criterios técnicos
29 que así se consideren necesarios, para proceder con la eventual declaratoria de una
30 Calle Publica en el Cantón de Santa Bárbara por el Honorable Concejo Municipal.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3450

1 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

2 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
3 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

4 PRIMERO: Dar por conocida y recibida la nota de la Sra. Karen María Fonseca Sánchez.

5 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
6 acuerdo al lugar señalado por la interesada y adjuntar este dictamen de comisión.”

7 **ACUERDO No. 1311-021**

8 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**

9 **Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
10 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
11 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-057-2021, a saber:**

12 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
13 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**

14 **PRIMERO: Dar por conocida y recibida la nota de la Sra. Karen María Fonseca**
15 **Sánchez.**

16 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
17 **presente acuerdo al lugar señalado por la interesada y adjuntar este dictamen de**
18 **comisión.”**

19 **B .-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-058-
20 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
21 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
22 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
23 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
24 Esta comisión conoce la nota de Aclaración y adición suscrita por el Sr. William
25 Villalobos Soto del acuerdo de este Concejo Municipal número 917-2021, de la Sesión
26 Ordinaria N° 46-2021, según consta en la Sesión Ordinaria número 51-2021, celebrada
27 lunes 19 de abril del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
28 punto J.

29 RESULTANDO



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3451

1 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota de Aclaración y adición suscrita por el Sr.
2 William Villalobos Soto del acuerdo de este Concejo Municipal número 917-2021, de la
3 Sesión Ordinaria N° 46-2021, según consta en la Sesión Ordinaria número 51-2021,
4 celebrada lunes 19 de abril del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de
5 correspondencia, punto J.

6 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 974-2021, se traslada
7 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

8 CONSIDERANDO

9 PRIMERO: Antecedentes. a) Que el Sr. William Villalobos Soto el 03 de marzo del 2021,
10 solicitó diversa información sobre la Calle el Yigüirro, nota que fue leída en la Sesión
11 Ordinaria número 42-2021, celebrada el lunes 15 de febrero del año dos mil veintiuno,
12 a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
13 punto D. b) Que mediante el acuerdo número 843-2021, se trasladó a la comisión de
14 Asuntos Jurídicos para proceder con el análisis correspondiente. c) Que mediante
15 acuerdo número 917-2021 de la Sesión Ordinaria 46-2021, Los Regidores: Mario
16 Camacho Muñoz, Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales
17 González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar
18 el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-16-2021, mediante el
19 cual se le brinda la información solicitada al interesado. d) Que mediante oficio SCMSB-
20 0094-2021, la secretaria del Concejo Municipal procede a notificar lo resuelto por este
21 órgano al Sr. Villalobos, al medio de notificaciones señalado.

22 SEGUNDO: Sobre el derecho de petición. Este derecho lo encontramos recogido en los
23 artículos 27 y 41 de la Constitución Política, el cual garantiza al ciudadano su derecho
24 para dirigirse a un funcionario público o entidad oficial con el fin de solicitar información
25 o gestiones de su interés y la garantía concomitante de obtener pronta respuesta por
26 parte de la Administración Pública. Sin embargo, la respuesta no implica el derecho a
27 obtener lo solicitado, ni que deba ser favorable a sus pretensiones; lo que interesa es
28 que se brinde respuesta a la gestión formulada y no necesariamente que se conceda el
29 fondo de las pretensiones planteadas, sino una respuesta a la solicitud conforme a
30 derecho.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3452

1 TERCERO: Sobre la solicitud de Aclaración y adición. Este órgano le indica al estimado
2 Sr. Villalobos que ya se le brindó toda la información que consta en los archivos del
3 Concejo Municipal de Santa Barbara sobre los antecedentes de la ceración de la Calle
4 Yigüirro. Así las cosas, este órgano reitera la información facilitada en el acuerdo
5 número 917-2021 de la Sesión Ordinaria 46-2021, comunicado mediante oficio SCMSB-
6 0094-2021, vía correo electrónico. Y puntualizamos en lo siguiente:

7 I) Que en el año 2008 la Municipalidad de Santa Bárbara a través del proyecto
8 FOMUDE en conjunto con la Federación Municipal de Heredia, trabajó un inventario de
9 la red vial cantonal, mismo que sería sometido a revisión técnica por parte de la
10 administración municipal, para posteriormente someterlo a la aprobación del Concejo
11 Municipal.

12 II) Que de acuerdo con la ficha técnica de Calle Yigüirro, esta se encuentra ubicada
13 en la Provincia N°4 Heredia, Cantón N° 4 Santa Bárbara, Distrito 16 Santo Domingo

14 III) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor
15 Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia
16 Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los
17 Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez
18 Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
19 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
20 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites
21 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
22 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
23 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
24 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
25 cargo.

26 IV) Por otro lado, de acuerdo con la investigación de las actas del Concejo Municipal
27 realizado por la Sra. Fanny Campos, Secretaria Municipal, se obtiene que el Concejo
28 Municipal de Santa Bárbara en la sesión ordinaria N°214-2014, celebrada el 03 de junio
29 del 2014, los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María
30 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar Porras, tomaron el



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3453

1 acuerdo N° 5484-2014 que dice "(...) aprobar el dictamen de la comisión de Asuntos
2 Jurídicos, numero CPR-MSB-005-2014, donde se acuerda aprobar parcialmente la
3 moción presentada por la regidora Solís Ugalde en cuanto a que los caminos sobre los
4 cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles
5 públicas, por lo que debe proceder la Administración según el Departamento que
6 corresponda a valorar dentro de los límites del presente dictamen, la solicitud de visado
7 o permiso de construcción y que conforme se expuso en el considerando segundo, de
8 cumplirse con los requisitos, se acoja la solicitud para el trámite correspondiente.
9 SEGUNDO: en cuanto a la atención de la infraestructura vial de calles cantonales solo
10 se podrá intervenir, las que consten en el inventario vial aprobado por el Departamento
11 de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo
12 establecido en los decretos 34624-MOPT y 37908-MOPT, específicamente en lo
13 referido por el artículo 4 de este. TERCERO: Instruir a la Administración para que
14 proceda a revisar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento de
15 Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que conforme los
16 menciona la moción deben ser tenidos como públicos de pleno derecho. (..)" (la negrita
17 no corresponde al original).

18 V) Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014,
19 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia
20 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María
21 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,
22 procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando en firme el
23 acuerdo N° 5484-2014.

24 VI) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el "Convenio de Cooperación
25 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo"; y entre sus objetivos se encontraba
26 la elaboración del Reglamento de Vialidad. Con fecha 12 de enero del 2017 se recibió
27 por parte del INVU el proyecto de Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-
28 UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17

29 VII) Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la
30 Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3454

1 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el
2 registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta
3 dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

4 VIII) Que Calle Yigüirro se encuentra codificada ante la Secretaria de Planificación
5 Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su código de inventario es C4-
6 04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía fue incluida dentro del
7 inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

8 CUARTO: Ahora bien, a efectos aclarar las observaciones hechas en relación con el
9 asfaltado de la Calle en cuestión, resulta menester analizar lo dispuesto en la Ley N°
10 8114 y sus reformas, en cuanto al destino de los ingresos que derivan del impuesto
11 único a los combustibles. En lo que interesa dispone el artículo 5 de la Ley:

12 Artículo 5º-Destino de los recursos: Del producto anual de los ingresos provenientes de
13 la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y
14 ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el
15 Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará
16 directamente a cada una de las siguientes instituciones:

17 a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional
18 de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán
19 exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento
20 periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de
21 la red vial nacional.

22 b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades,
23 para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo
24 establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada
25 municipalidad.

26 (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 19 de la Ley de Movilidad y Seguridad
27 Ciclista, N° 9660 del 24 de febrero del 2019).

28 Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los
29 gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas,
30 y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3455

1 (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre
2 en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

3 Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías,
4 pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del
5 derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a
6 las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes
7 y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza
8 asociadas con los caminos.

9 La totalidad de la suma correspondiente a este veintidós coma veinticinco por ciento
10 (22,25%) será girada directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de
11 acuerdo con los siguientes parámetros:

12 i. El cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial de cada cantón
13 inventariada por los gobiernos locales y debidamente registrada en el Ministerio de
14 Obras Públicas y Transportes.

15 ii. El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS)
16 elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán). Los
17 cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

18 iii. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de
19 las municipalidades.

20 La ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución
21 de obras. El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta
22 vial cantonal o distrital, en su caso, nombrada por el mismo concejo, la cual estará
23 integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de
24 convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento de
25 la presente ley.

26 c) Un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente al pago de servicios
27 ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo).

28 d) Un cero coma uno por ciento (0,1%) al pago de beneficios ambientales agropecuarios,
29 a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el financiamiento de los sistemas
30 de producción agropecuaria orgánica.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3456

- 1 e) Un uno por ciento (1%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de
2 reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense, a favor de la
3 Universidad de Costa Rica. Esta suma será girada directamente por la Tesorería
4 Nacional a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la modalidad
5 presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su
6 Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), el cual velará
7 por que estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial costarricense,
8 de conformidad con el artículo 6 de la presente ley. En virtud del destino específico que
9 obligatoriamente se establece en esta ley para los recursos destinados al Lanamme, se
10 establece que tales fondos no afectarán, de ninguna manera, a la Universidad de Costa
11 Rica, en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial
12 para el Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el
13 artículo 85 de la Constitución Política.
- 14 Cada año, el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario
15 y extraordinario de la República una transferencia inicial de mil millones de colones
16 (¢1,000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense; esta suma será actualizada
17 anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto
18 Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos
19 recursos de la siguiente manera:
- 20 i) El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares.
21 ii) Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y operaciones.
22 iii) Un diez por ciento (10%) a la administración general.
- 23 El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de
24 población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes
25 porcentajes:
- 26 1) El noventa por ciento (90%) para los gastos de operación, así como a la reparación,
27 la compra y el mantenimiento de vehículos y equipo.
28 2) Un diez por ciento (10%) para gastos administrativos.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3457

1 (Así reformado por el artículo 12 de la Ley Especial para la Transferencia de
2 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329 del 15 de
3 octubre de 2015)

4 (Nota de Sinalevi: De conformidad con el artículo 9° de la Ley para apoyar al
5 contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la
6 emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020,
7 se acordó lo siguiente: "ARTÍCULO 9- De forma excepcional en el ejercicio
8 presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito
9 estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del
10 Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua,
11 seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos
12 administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias
13 económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas
14 plazas.

15 Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley 7755,
16 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero
17 de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley 8114, Ley de Simplificación y
18 Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.")

19 De la norma transcrita, interesa destacar el inciso b) del artículo 5°, por cuanto es
20 mediante dicha norma que se asigna un 22,25% del Impuesto único a los combustibles
21 a las municipalidades para la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento
22 periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal, y determina
23 expresamente que el destino de los recursos lo propondrá una Junta Vial Cantonal a
24 cada Concejo Municipal, de conformidad con la "modalidad participativa de ejecución de
25 obras". Es decir, el legislador no solo le impone un destino específico a los ingresos
26 que por ley deben ser transferidos a las municipalidades, sino que también establece
27 los parámetros de inversión que debe acatar la entidad municipal.

28 Por lo tanto, en relación con la pregunta del punto 2, tal y como se indicó supra, el
29 22,25% del Impuesto único a los combustibles girado a las municipalidades se utiliza
30 para la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3458

1 mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal inventariada, como es el caso de
2 la Calle Yigüirro, la cual se encuentra codificada ante la Secretaria de Planificación
3 Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su código de inventario es C4-
4 04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía fue incluida dentro del
5 inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

6 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

7 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

9 PRIMERO: Dar por conocida y recibida la nota del . Sr. William Villalobos Soto.

10 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
11 acuerdo al lugar señalado por el interesada y adjuntar este dictamen de comisión.”

12 **ACUERDO No. 1312-021**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**
14 **Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
15 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
16 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-058-2021, a saber:**

17 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
18 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**

19 **PRIMERO: Dar por conocida y recibida la nota del . Sr. William Villalobos Soto.**

20 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
21 **presente acuerdo al lugar señalado por el interesada y adjuntar este dictamen de**
22 **comisión.”**

23 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-059-
24 2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
25 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
26 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
27 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
28 comisión:

29 Esta comisión conoce la nota EACSB-05-2021 suscrita por el Sr. Carlos Rodríguez
30 Matamoros en la cual solicita información sobre las Calles Públicas del Cantón, en el



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3459

1 sector de Cinco Esquinas de Carrizal, concretamente: Calle llamada Montaña Tranquila,
2 según consta en la Sesión Ordinaria número 51-2021, celebrada el lunes 19 de abril del
3 año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto F.

4 **RESULTANDO**

5 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota EACSB-05-2021 suscrita por el Sr. Carlos
6 Rodríguez Matamoros en la cual solicita información sobre las Calles Públicas del
7 Cantón, en el sector de Cinco Esquinas de Carrizal, concretamente: Calle llamada
8 Montaña Tranquila, según consta en la Sesión Ordinaria número 51-2021, celebrada el
9 lunes 19 de abril del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
10 punto F.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 971- 2021 se traslada
12 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y pronunciamiento.

13 **CONSIDERANDO**

14 PRIMERO: Que de acuerdo con la solicitud de información presentada por Sr.
15 Rodríguez Matamoros, esta comisión procede a informarle de acuerdo con el análisis
16 realizado en los registros de la Secretaría del Concejo Municipal:

17 I) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el "Convenio de Cooperación
18 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo"; y entre sus objetivos se encontraba
19 la elaboración del Reglamento de Vialidad. Con fecha 12 de enero del 2017 se recibió
20 por parte del INVU el proyecto de Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-
21 UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17

22 II) Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara mediante sesión ordinaria No.111-
23 2018, celebrada el lunes 18 de Junio del 2018, tomo el acuerdo No.2145-2018, en el
24 cuál aprobó el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa
25 Bárbara, elaborado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de
26 fijar los parámetros de aplicación para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de la
27 red vial cantonal competencia de la Municipalidad, lineamientos a los que habrán de
28 ajustarse todos los planes y proyectos en los que se definan las características de los
29 elementos viales, sin perjuicio de lo que estipula y reglamenta la Ley General de
30 Caminos Públicos (Ley N° 5060), el "Reglamento para el Control Nacional de



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3460

1 Fraccionamientos y Urbanizaciones", el "Reglamento de Construcciones" del INVU y
2 cualquier otra normativa vigente relacionada.

3 III) Sobre la Caracterización de la red vial cantonal: Que de acuerdo con el artículo
4 12, del citado reglamento, La red vial del cantón de Santa Bárbara se encuentra
5 inventariada y codificada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de
6 Santa Bárbara e incluido en el registro vial del departamento de Planificación Sectorial
7 del MOPT, quienes documentan dentro de sus registros un listado de 136 caminos, para
8 una extensión de 108,8 kilómetros lineales de red vial cantonal.

9 SEGUNDO: Que el listado de caminos pertenecientes a la red vial del Cantón de Santa
10 Barbara son:

11
12 **Tabla No. 2 - Listado de caminos pertenecientes a la red vial cantonal.**

Código	Nombre	Longitud (m)	Tipo de superficie de ruedo**	Estado de superficie de ruedo	Ancho de derecho de vía (m)	TPDa	Jerarquía
404001	Calle La Meseta	1973	1	3	12,15	380	Primaria
404002	Calle Rincón	1011	1	3	11,20	960	Acceso Irregular
404003	Calle El Cerrito	55	1	4	7,00	10	Acceso Irregular
404004	Calle María Auxiliadora	609	1	2	7,00	480	Uso Restringido
404005	Calle Quirós	1812	1	4	9,30	320	Secundaria
404006	Calle Arena	1379	1	4	10,00	130	Terciaria
404007	Calle Los Ahogados	2472	1	4	10,00	210	Terciaria
404008	Calle El Derrumbe	5520	5	4	12,00	36	Secundaria



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3461

1	404019	Calle Bajo Los Cachos	1040	1	4	13,00	200	Secundaria
2	404020	Calle Amapola	4846	1	4	7,50	140	Uso Restringido
3	404021	Calle Cajón	1320	1	4	8,00	38	Terciaria
4	404022	Calle La Catalina	1357	1	4	8,00	120	Secundaria
5	404023	Calle Montero	939	1	4	8,80	200	Secundaria
6	404024	Calle Quitanza	2847	1	4	9,50	280	Secundaria
7	404025	Calle Guachipelin	2527	1	4	13,20	1120	Primaria
8	404026	Calle Los Bueyes	484	4	2	10,00	56	Secundaria
9	404027	Santa Bárbara	10666	2	4	13,00	1930	Primaria
10	404028	San Pedro	1800	1	4	15,00	800	Primaria
11	404029	San Juan	1905	1	3	15,00	980	Primaria
12	404030	Barrio Jesús	845	1	4	12,80	760	Secundaria
13	404031	Santo Domingo El Roble	688	1	4	9,00	840	Secundaria
14	404032	Zetillal	394	1	4	9,30	38	Secundaria
15	404033	Calle Taconazo	65	4	1	12,00	10	Secundaria
16	404034	Calle El Parquecito	156	2	4	4,80	32	Acceso Irregular
17	404035	Calle Tafitt	248	4	2	8,00	36	Terciaria
18	404036	Calle Ramírez-El Trapiche	112	5	3	5,00	14	Alameda
19	404037	Calle Salazar	260	1	3	8,00	56	Terciaria
20	404038	Calle Los Patos	319	1	2	9,00	160	Secundaria
21	404039	Calle Bajo Cruz	179	1	4	5,80	84	Alameda
22	404040	Calle Salesiano	698	4	2	4,20	82	Alameda
23	404041	Calle Pirrus-Méndez	294	4	1	6,60	20	Uso Restringido
24	404042	Calle Picado	136	4	4	7,10	-999	Acceso Irregular
25	404043	Calle La Claudia	955	1	3	12,00	1120	Secundaria
26	404044	Calle Ojo de Agua	302	1	4	11,00	56	Secundaria
27	404045	Calle Los Araya	332	4	2	4,50	26	Alameda
28	404046	Calle Muñoz	314	2	4	3,20	92	Acceso Irregular
	404047	Urbanización Roma Azul	577	1	4	7,20	96	Uso Restringido
	404048	Calle Arias	237	1	4	7,00	36	Uso Restringido
	404049	Calle Miramar	622	1	4	7,00	52	Uso Restringido
	404050	Calle Jiménez	194	1	4	6,80	30	Uso Restringido
	404051	Calle Betania-Rosales	530	4	3	7,00	24	Uso Restringido
	404052	Calle Los Alfaro	248	4	4	7,00	28	Uso Restringido
	404053	Calle Los Pajaritos	192	1	4	3,50	22	Alameda
	404054	Calle Fernando Herrera (Los Gallos)	350	1	4	8,80	28	Secundaria
	404055	Calle Monte Campaña	776	1	5	8,00	90	Terciaria
	404056	Calle El Higuérón	672	1	4	7,50	34	Acceso Irregular
	404057	Calle El Tanque	351	4	3	7,20	28	Uso Restringido
	404058	Urbanización Marbella	750	1	3	11,00	198	Secundaria
	404059	Calle Hidalgo	83	4	2	7,70	8	Terciaria
	404060	Calle Viquez	277	4	4	7,20	10	Terciaria



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3462

404061	Calle Viesa	934	1	3	16,00	400	Primaria
404062	Urbanización La Teófila	147	2	4	8,50	50	Terciaria
404063	Calle Albergue Ancianos (Calle Papas)	153	1	4	7,50	40	Terciaria
404064	Calle Doña Trinidad	737	1	4	14,00	120	Terciaria
404065	Urbanización Samarkanda	1670	1	4	11,00	274	Secundaria
404066	Urbanización Villa Margarita	243	1	3	7,00	96	Uso Restringido
404067	Urbanización Lotes Sequeira	418	1	4	10,40	120	Secundaria
404068	Urbanización Las Rosas	474	1	3	7,00	154	Uso Restringido
404069	Urbanización San Juan	116	1	4	10,00	30	Secundaria
404070	Urbanización Lotes Moreira	217	4	1	10,00	74	Acceso Irregular
404071	Urbanización Betania 1	1882	1	3	8,00	480	Terciaria
404072	Urbanización Ufuentes	1967	1	4	14,00	320	Secundaria
404073	Urbanización IMAS-Birri	404	1	1	8,50	128	Terciaria
404074	Urbanización Florecilla	140	1	4	10,00	50	Terciaria
404075	Urbanización Santa Clara	200	1	4	7,00	86	Acceso Irregular
404076	Urbanización Ramiba	221	1	4	11,80	50	Terciaria
404077	Urbanización Quirós	365	2	3	8,50	100	Terciaria
404078	Urbanización San Bosco	130	1	4	10,80	40	Terciaria

404079	Urbanización IMAS de la Guaracha	172	5	1	6,70	50	Uso Restringido
404080	Calle La Gruta	434	1	4	5,30	50	Alameda
404081	Calle María Ramos	417	1	3	6,00	64	Alameda
404082	Calle Sánchez 2	159	4	2	5,90	34	Acceso Irregular
404083	Calle La Cruz	451	1	4	8,00	160	Terciaria
404084	Calle Mesen	214	1	4	7,00	78	Acceso Irregular
404085	Calle Los Ramírez	174	2	4	4,50	28	Alameda
404086	Calle Esc. San Bosco	120	1	4	6,70	200	Uso Restringido
404087	Urbanización Vista Flor	406	1	4	12,00	66	Secundaria
404088	Calle Chavarría	207	5	1	6,00	26	Alameda
404089	Calle Don Eduardo	139	5	2	8,50	24	Acceso Irregular
404090	Calle El Paraíso	270	4	2	8,00	34	Terciaria
404091	Calle Salas	215	4	3	8,30	25	Uso Restringido
404092	Calle Jocote	265	4	2	10,00	34	Terciaria
404093	Calle Sub Estación ICE	60	4	4	10,00	16	Acceso Irregular
404094	Calle Alvarado (Cocho)	66	1	5	10,00	-999	Acceso Irregular
404095	Calle Momo	101	1	3	5,00	28	Alameda
404096	Calle Asdrúbal Viquez-Madero Negro	314	4	1	4,00	4	Acceso Irregular
404097	Calle Cementerio	221	4	2	4,70	8	Acceso Irregular
404098	Calle Recibidor	122	1	4	4,00	16	Acceso Irregular
404099	Calle Ferretería	69	4	4	4,20	18	Servidumbre
404100	Calle Itálica	87	2	4	5,00	16	Acceso Irregular



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3463

1	404100	Calle Itálica	87	2	4	5,00	16	Acceso Irregular
2	404101	Calle Molina	86	1	4	4,60	46	Alameda
3	404102	Calle Melechos (Funeraria)	492	1	3	13,00	88	Terciaria
4	404103	Calle Villegas	623	1	4	6,50	28	Acceso Irregular
5	404104	Urbanización Grano de Oro	127	2	5	10,50	14	Terciaria
6	404105	Calle Ramírez	98	2	4	3,50	28	Acceso Irregular
7	404106	Calle Miranda	239	4	4	6,30	22	Alameda
8	404107	Urbanización Ruiz Señor	470	1	3	10,00	134	Terciaria
9	404108	Calle La Balina Godofredo	550	4	1	5,50	8	Alameda
10	404109	Calle Salas	80	4	3	6,00	24	Alameda
11	404110	Calle Cordero	108	4	3	4,10	8	Acceso Irregular
12	404111	Calle Cabezas	156	5	3	6,40	18	Acceso Irregular
13	404112	Urbanización Girasoles	224	1	4	9,80	84	Terciaria
14	404113	Calle Cipreses-Las Papas	265	4	4	5,20	22	Alameda
15	404114	Calle Tiquicia	94	4	4	6,50	14	Acceso Irregular
16	404115	Urbanización Carvajal	395	1	4	5,60	80	Uso Restringido
17	404116	Calle Jilguero-Lemoy	159	1	4	8,80	50	Terciaria
18	404117	Calle Carreta	172	2	4	4,00	36	Alameda
19	404118	Calle Sánchez	172	2	4	3,70	42	Alameda
20	404119	Calle Cortes	337	4	4	4,50	52	Alameda

21	404120	Calle Palestra	135	4	2	4,30	32	Acceso Irregular
22	404121	Calle La Campesina	617	5	1	9,60	4	Secundaria
23	404122	Calle Antiguo Trapiche	298	1	4	7,40	14	Uso Restringido
24	404123	Calle Ruiz	227	1	4	10,50	3	Terciaria
25	404124	Calle La Tranquera	268	4	3	11,00	10	Terciaria
26	404125	Calle Gron Gallo	67	1	4	7,50	6	Acceso Irregular
27	404126	Calle Vieja El Roble	305	1	4	7,20	40	Terciaria
28	404127	Calle Antigua El Roble	1225	4	4	8,00	24	Terciaria
29	404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
30	404129	Calle Yiguiro	371	4	2	5,00	12	Alameda
31	404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
32	404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciaria
33	404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
34	404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciaria
35	404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciaria
36	404135	Los Cartagos	110	1	4	5,00	16	Alameda
37	404136	Calle La Suiza	248	4	3	11,30	20	Secundaria
38	Total de km de RVC		108805					

27 TERCERO: Que la Calle de interés tiene las siguientes características, de acuerdo con
28 la tabla expuesta supra.

29	404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
----	--------	---------------	------	---	---	------	----	-----------------



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3464

1 Código 404132, nombre Calle Montaña, Longitud en 1401 m, Tipo de Superficie de
2 Ruedo, categoría 1 (carpeta de concreto asfáltico) Estado de superficie de rueda,
3 categoría 4 (lastre), Ancho de Derecho de Vía 7.80 m, Transito Promedio Diario 14 y
4 con Jerarquía de Uso Restringido.

5 TERCERO: En cuanto a la tala de árboles y el supuesto “desarrollo urbanístico
6 desordenado”, esta comisión recomienda instruir a la Administración para que gire las
7 instrucciones correspondientes y se proceda a realizar las inspecciones al sitio por las
8 unidades correspondientes. Asimismo, informar a esta Comisión y al munícipe
9 interesado, el resultado de las inspecciones.

10 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

11 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 17, del Código
13 Municipal y el Reglamento Municipal número 111, Reglamento de vialidad y transporte
14 de la Municipalidad de Santa Bárbara.; se resuelve:

15 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio de
16 Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus objetivos
17 se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad. Con fecha 12 de enero del
18 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de Reglamento de Vialidad mediante los
19 oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17.

20 SEGUNDO: Sobre la Caracterización de la red vial del Cantón de Santa Bárbara: Que
21 de acuerdo con el Reglamento Municipal número 111. Reglamento de vialidad y
22 transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, aprobado en sesión ordinaria No.111-
23 2018, celebrada el lunes 18 de Junio del 2018, mediante el acuerdo No.2145-2018,
24 artículo 12, La red vial del cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y
25 codificada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara
26 e incluido en el registro vial del departamento de Planificación Sectorial del MOPT,
27 quienes documentan dentro de sus registros un listado de 136 caminos, para una
28 extensión de 108,8 kilómetros lineales de red vial cantonal.

29 TERCERO: En cuanto a la tala de árboles y el supuesto “desarrollo urbanístico
30 desordenado”, se instruye a la Administración para que gire las instrucciones



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3465

1 correspondientes y se proceda a realizar una inspección al sitio. Asimismo, informar a
2 esta Comisión y al munícipe interesado, el resultado de las inspecciones.

3 CUARTO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
4 acuerdo al medio señalado por el interesado y a la Administración. “

5 **ACUERDO 1313-2021**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**
7 **Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
8 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
9 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-059-2021, a saber:**

10 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
11 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 17,**
12 **del Código Municipal y el Reglamento Municipal número 111, Reglamento de**
13 **vialidad y transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara.; se resuelve:**

14 **PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio de**
15 **Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus**
16 **objetivos se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad. Con fecha 12**
17 **de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de Reglamento de**
18 **Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-**
19 **UCTOT-161-17.**

20 **SEGUNDO: Sobre la Caracterización de la red vial del Cantón de Santa Bárbara:**
21 **Que de acuerdo con el Reglamento Municipal número 111. Reglamento de vialidad**
22 **y transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, aprobado en sesión ordinaria**
23 **No.111-2018, celebrada el lunes 18 de Junio del 2018, mediante el acuerdo**
24 **No.2145-2018, artículo 12, La red vial del cantón de Santa Bárbara se encuentra**
25 **inventariada y codificada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la**
26 **Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el registro vial del departamento de**
27 **Planificación Sectorial del MOPT, quienes documentan dentro de sus registros un**
28 **listado de 136 caminos, para una extensión de 108,8 kilómetros lineales de red**
29 **vial cantonal.**



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3466

1 **TERCERO:** En cuanto a la tala de árboles y el supuesto “desarrollo urbanístico
2 **desordenado”, se instruye a la Administración para que gire las instrucciones**
3 **correspondientes y se proceda a realizar una inspección al sitio. Asimismo,**
4 **informar a esta Comisión y al munícipe interesado, el resultado de las**
5 **inspecciones.**

6 **CUARTO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
7 **presente acuerdo al medio señalado por el interesado y a la Administración. “**

8 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-060-
9 2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
10 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
11 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
12 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
13 comisión:

14 Esta comisión conoce la nota suscrita por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa
15 Bárbara de Heredia, según consta en la Sesión Ordinaria número 62-2021, celebrada
16 lunes 05 de julio del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
17 punto E.

18 **RESULTANDO**

19 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja
20 de Santa Bárbara de Heredia, según consta en la Sesión Ordinaria número 62-2021,
21 celebrada lunes 05 de julio del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de
22 correspondencia, punto E.

23 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 1182-2021, se
24 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

25 **CONSIDERANDO ÚNICO**

26 Que a la fecha, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Barbara no puede
27 referirse al fondo de lo peticionado por el Comité, ya que la Administración Municipal no
28 ha presentado el proyecto de presupuesto ordinario municipal, para el periodo fiscal
29 2022, por lo que desconocemos los ingresos económicos y los balances financieros
30 municipales reales. Así las cosas, este órgano no puede garantizar ni comprometer



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3467

1 fondos a la fecha. Por lo tanto, hasta conocer con exactitud el proyecto de presupuesto
2 ordinario 2022, podríamos referirnos al fondo de lo peticionado.

3 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

4 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

6 PRIMERO: Que a la fecha, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Barbara
7 no puede referirse al fondo de lo peticionado por el Comité, ya que la Administración
8 Municipal no ha presentado el proyecto de presupuesto ordinario municipal, para el
9 periodo fiscal 2022, por lo que desconocemos los ingresos económicos y los balances
10 financieros municipales reales. Así las cosas, este órgano no puede garantizar ni
11 comprometer fondos. Por lo tanto, hasta conocer con exactitud el proyecto de
12 presupuesto ordinario 2022, podríamos referirnos al fondo de lo peticionado.

13 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
14 acuerdo.”

15 **ACUERDO No. 1314-021**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;**
17 **Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
18 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
19 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-060-2021, a saber:**

20 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
21 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**

22 **PRIMERO: Que a la fecha el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa**
23 **Barbara no puede referirse al fondo de lo peticionado por el Comité, ya que la**
24 **Administración Municipal no ha presentado el proyecto de presupuesto ordinario**
25 **municipal, para el periodo fiscal 2022, por lo que desconocemos los ingresos**
26 **económicos y los balances financieros municipales reales. Así las cosas, este**
27 **órgano no puede garantizar ni comprometer fondos. Por lo tanto, hasta conocer**
28 **con exactitud el proyecto de presupuesto ordinario 2022, podríamos referirnos al**
29 **fondo de lo peticionado.**



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3468

1 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
2 **presente acuerdo.”**

3 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. COP-MSB-019-
4 2021, que dice: “(...)La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le
5 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
6 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
7 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
8 Esta comisión conoce el oficio JVC-0301-2021, suscrito por la Junta Vial Cantonal
9 exponiéndole a este Concejo la propuesta de las Calles Públicas Inventariadas en el
10 cantón de Santa Barbara de Heredia, según consta en la Sesión Ordinaria número 66-
11 2021, celebrada el 3 de agosto de 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
12 M.

13 **RESULTANDO**

14 **PRIMERO:** Esta comisión conoce el oficio JVC-0301-2021, suscrito por la Junta Vial
15 Cantonal exponiéndole a este Concejo la propuesta de las Calles Públicas Inventariadas
16 en el cantón de Santa Barbara de Heredia, según consta en la Sesión Ordinaria número
17 66-2021, celebrada el 3 de agosto de 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
18 punto M.

19 **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo municipal número 1276-2021, se conviene en
20 trasladar la presente nota de la Junta Vial a la comisión permanente d Obras Publicas
21 para su debido análisis.

22 **CONSIDERANDO**

23 **PRIMERO:** Que la Junta Vial en calidad de órgano asesor de consulta en la planificación
24 y evaluación en materia de gestión vial del Concejo Municipal, de conformidad con el
25 Decreto Ejecutivo N° 40138 MOPT, “Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley
26 N°8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” en cumplimiento del artículo 6,
27 presenta la siguiente propuesta anual de actividades de gestión vial, con el objeto de
28 garantizar la sostenibilidad de las vías inventariadas del cantón.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3469

Distrito	Calle	Código	Metros Lineales	Ancho	Costo m 2 de asfaltado	Costo solo asfaltado	Trabajos a realizar
Santo Domingo	Calle Antigua	4-04-127	300	4	7000	€ 8 400 000,00	Se esta haciendo trabajos de alcantarillado y colocación de base y luego el asfalto.
	Calle el Derrumbe (Los Patos)	4-04-038	250	4	7000	€ 7 000 000,00	Esta listo para colocar asfalto.
Puraba - San Bosco	Calle Cipreses	4-04-113	127	5	7000	€ 4 445 000,00	Colocar tubería pluvial, base y la colocación del asfaltado.
	Calle Arias	4-04-048	237	5	7000	€ 8 295 000,00	Asfaltado, pero se debe de hacer con la ASADA de Calle Lajas una intervención de la tubería de agua potable y también la construcción de 20 metros de caño.
Puraba- Zetillal	Cuadrantes (Urbanización Carvajal)	4-04-115	157	5	7000	€ 5 495 000,00	Colocación de base en un tramo y luego la colocación del asfalto.
Jesús	Calle Tanque (Birri)	4-04-057	351	5	7000	€ 12 285 000,00	Colocación de asfalto.
	Calle Loma Azul (Birri)	4-04-047	300	5	7000	€ 10 500 000,00	Colocación de asfalto.
	Calle Villegas (Birri)	4-04-103	150	5	7000	€ 5 250 000,00	Trabajos previos de alcantarillado, luego colocación de base y posterior la colocación del asfalto.
	Calle la Catalina (Birri)	4-04-022	1300	4	7000	€ 36 400 000,00	Colocación de asfalto.
	Calle Viquez (Barrio Jesús)	4-04-060	100	6	7000	€ 4 200 000,00	Colocación de asfalto.
San Pedro	Betania-Rosales	4-04-051	310	5	7000	€ 10 850 000,00	Se esta haciendo trabajos de alcantarillado y colocación de base y luego el asfalto.
	Calle La Paulina	4/4/2006	150	4	7000	€ 4 200 000,00	Colocación de asfalto.
San Juan	Calle Salas	4-04-109	215	5	7000	€ 7 525 000,00	Trabajos previos de alcantarillado, luego colocación de base y posterior el asfalto.
	Calle Araya	4-04-045	332	4	7000	€ 9 296 000,00	Colocación de asfalto.
	Calle Subestación CNFL	4-04-093	60	6	7000	€ 2 520 000,00	Colocación de asfalto.
	Calle Don Eduardo	4-04-089	139	5	7000	€ 4 865 000,00	Trabajos previos de alcantarillado y posterior el asfalto.
	Calle Rincón	4-04-002	320	6	7000	€ 13 440 000,00	Colocación de asfalto, trabajos de cunetas y otros.
Santa Bárbara	Tramo que va hasta el cristo (Calle 2)	4-04-027	200	6	8500	€ 10 200 000,00	Cambiar Base y sub base, además de cambiar la tubería de agua potable
	Calles pendientes del centro (Calle 4 y Avenida 1)	4-04-027	400	6	8500	€ 20 400 000,00	Perfilado y luego la colocacion del asfalto.
Total:						€ 185 566 000,00	

SEGUNDO: Que la Junta Vial justifica: actualmente, en el Cantón de Santa Barbara existen muchas necesidades en las vías públicas municipales, y, en el tema de mantenimiento rutinario, los factores climáticos y la falta de infraestructura obligan a intervenciones integrales, donde necesariamente se establece por orden de importancia y urgencia, cada camino publico cantonal para ser intervenido. Asimismo, señalan en el oficio, que se están considerando las necesidades expuestas y -categorizadas como urgentes- por los Concejos de Distrito del Cantón.

TERCERO: Que esta comisión analiza. a) Que la Ley N° 8114 le asigna un porcentaje del Impuesto único a los combustibles a las municipalidades para la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal, y determina expresamente que el destino de los recursos lo propondrá una Junta Vial Cantonal a cada Concejo Municipal, de conformidad con la



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3470

1 "modalidad participativa de ejecución de obras". b) Que de conformidad con el inciso a)
2 del artículo 13 del Código Municipal, es el Concejo Municipal el órgano competente para
3 aprobar, improbar o reformar la propuesta que le haga el órgano asesor de consulta en
4 la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial
5 municipal, la Junta Vial Cantonal, sobre la distribución de gasto respecto de los recursos
6 provenientes de la Ley N° 8114. c) Que en cumplimiento del artículo 11 inciso b) del
7 Decreto N° 40138-MOPT, esta comisión corroboró en la propuesta: el nombre de la calle
8 pública municipal con su respectivo código, descripción, costo el asfalto por m2, costo
9 total de la obra por cada calle, los trabajos por realizar y el costo total de las obras
10 pretendidas. d) Que de conformidad con el artículo 7 del del reglamento de cita, esta
11 comisión recomienda al honorable Concejo Municipal, aprobar la propuesta de JVC para
12 disponer de los recursos transferidos en ocasión de la Ley N° 8114 hacia este municipio,
13 en las calles públicas municipales indicadas.

14 **POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

15 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
16 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) del
17 Código Municipal, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114, Ley
18 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red
19 Vial Cantonal, Ley N° 9329, Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT Reglamento al inciso
20 b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo
21 N.º 34624-MOPT y sus reformas y el Reglamento de Vialidad y Transporte de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara, se dictamina:

23 **PRIMERO:** Aprobar la propuesta de JVC de la Municipalidad de Santa Bárbara, para
24 disponer de los recursos transferidos en ocasión de la Ley N° 8114 hacia este municipio,
25 en las siguientes calles públicas:



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3471

Distrito	Calle	Código
Santo Domingo	Calle Aníguas	4-04-127
	Calle el Demumbe (Los Patos)	4-04-038
Puraba - San Bosco	Calle Cipreses	4-04-113
	Calle Arias	4-04-048
Puraba- Zeñal	Cuadrantes (Urbanización Carvajal)	4-04-115
Jesús	Calle Tanque (Biri)	4-04-057
	Calle Loma Azul (Biri)	4-04-047
	Calle Villegas (Biri)	4-04-103
	Calle la Catalina (Biri)	4-04-022
	Calle Viquez (Barrio Jesús)	4-04-060
San Pedro	Belaria-Rosales	4-04-051
	Calle La Paulina	4-04-2006
San Juan	Calle Solas	4-04-109
	Calle Araya	4-04-045
	Calle Subestación CNFL	4-04-093
	Calle Don Eduardo	4-04-089
	Calle Rincón	4-04-002
Santa Bárbara	Tramo que va hasta el cristo (Calle 2)	4-04-027
	Calles pendientes del centro (Calle 4 y Avenida 1)	4-04-027

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente asunto a la Administración.

El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, explica que su voto es positivo, ya que a pesar de que el Plan Quinquenal no está actualizado se está trabajando y es necesario para el Cantón de Santa Bárbara este arreglo. Para esto, se le ha tomado en cuenta el criterio del Concejo de Distrito sobre este plan y ya tiene un informe técnico a pesar que no existe el Plan Quinquenal.



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 3472**

1 Por lo tanto, insta a la Administración a que termine el plan quinquenal lo más pronto
2 posible, para que la municipalidad no sea penada por la Contraloría General de la
3 República por la Ley 8114.

4 La Regidora, Leticia Brenes Barrantes, manifiesta que su voto es negativo por cuanto
5 no estuvo presente en esa comisión.

6 **ACUERDO No. 1315-021**

7 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez,**
8 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**
9 **definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-**
10 **019-2021, a saber:**

11 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
12 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**
13 **a) del Código Municipal, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114,**
14 **Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva**
15 **de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT**
16 **Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Ley general de Caminos**
17 **Públicos, Decreto Ejecutivo N.º 34624-MOPT y sus reformas y el Reglamento de**
18 **Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, se dictamina:**

19 **PRIMERO: Aprobar la propuesta de JVC de la Municipalidad de Santa Bárbara,**
20 **para disponer de los recursos transferidos en ocasión de la Ley N° 8114 hacia este**
21 **municipio, en las siguientes calles públicas:**

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3473

Distrito	Calle	Código
San Domingo	Calle Antigua	4-04-127
	Calle el Derrumbe (Los Patos)	4-04-038
Puraba - San Bosco	Calle Cipreses	4-04-113
	Calle Arias	4-04-048
Puraba- Zetillal	Quadrantes (Urbanización Carvajal)	4-04-115
Jesús	Calle Tanque (Biri)	4-04-057
	Calle Loma Azul (Biri)	4-04-047
	Calle Villegas (Biri)	4-04-103
	Calle la Catalina (Biri)	4-04-022
San Pedro	Calle Viquez (Barrio Jesús)	4-04-060
	Botanica-Rosales	4-04-051
San Juan	Calle La Paulina	4/4/2006
	Calle Salas	4-04-109
	Calle Araya	4-04-045
	Calle Subestación CNFL	4-04-093
	Calle Don Eduardo	4-04-089
Santa Bárbara	Calle Rincón	4-04-002
	Tramo que va hasta el cristo (Calle 2)	4-04-027
	Calles pendientes del centro (Calle 4 y Avenida 1)	4-04-027

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente asunto a la Administración.

VII.- MOCIONES DE REGIDORES

El Presidente, Mario Camacho Muñoz, presenta la siguiente moción: “(.....)Se somete a la consideración del pleno, la moción que formula el señor Presidente del Concejo Municipal, Mario Camacho Muñoz, que textualmente dice:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las administraciones públicas deben tener cada vez más una gestión pública transparente y efectiva.

SEGUNDO: Que los artículos 12, 19, 23 y 24 de la Ley N° 7428, establecen la potestad de la Contraloría General para que por medio de un reglamento determine los requisitos, procedimientos y condiciones que regirán para efectuar modificaciones a los presupuestos que le corresponde aprobar, así como dictar las políticas, los manuales



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3474

1 técnicos y las directrices, de acatamiento obligatorio, que deberán observar los sujetos
2 pasivos en el cumplimiento del control interno, por medio de los órganos
3 correspondientes.

4 TERCERO: Que el artículo 18 de la Ley de la Administración Financiera de la República
5 y Presupuestos Públicos, N° 8131 y 10 de la Ley General de Control Interno, N° 8292,
6 establecen que el control interno será responsabilidad del jerarca y los titulares
7 subordinados de cada institución, mientras que el control externo corresponderá a la
8 Contraloría General de la Republica.

9 CUARTO: Que con fundamento en lo antes expuesto es de interés para este Concejo
10 Municipal en uso de las competencias y facultades designadas por ley, establecer el
11 marco normativo interno municipal en materia de Presupuestos Municipales y
12 Modificaciones presupuestarias, a fin de establecer los requisitos, procedimientos y
13 condiciones que regirán, de conformidad con el modelo de gestión pública y el
14 ordenamiento jurídico vinculante.

15 POR LO TANTO, se instruye a la Asesora Legal del Concejo Municipal Licda. Crisley
16 Valverde Villalobos y a la Asesora Legal de la Administración Municipal, Licda. Leonor
17 Anchia Cascante a elaborar el instrumento reglamentario de Presupuestos Municipales
18 y Modificaciones Presupuestarias, en el plazo de 2 meses.

19 POR TANTO, SE ACUERDA:

20 Que de acuerdo con el artículo 11 del a Constitución Política, 11 de la Ley General de
21 la Administración Pública, 3,4,13 y concordantes del Código Municipal, artículo 18 de la
22 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131
23 y 10 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, Normas Técnicas sobre
24 Presupuesto Públicos y demás normativa vinculante:

25 Se instruye a la Asesora Legal del Concejo Municipal Licda. Crisley Valverde Villalobos
26 y, a la Asesora Legal de la Administración Municipal, Licda. Leonor Anchia Cascante a
27 elaborar el instrumento reglamentario de Presupuestos Municipales y Modificaciones
28 Presupuestarias, en el plazo de 2 meses.

29 Comuníquese.

30 **ACUERDO No. 1316-2021**



Acta N°68-2021

Fecha: 16/8/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 3475**

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes;
2 Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
3 Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:

4 1. Se dispensa de comisión

5 2. Aprobar la moción presentada por el señor Presidente, Mario Camacho
6 Muñoz, a saber:

7 a. Que de acuerdo con el artículo 11 del a Constitución Política, 11 de
8 la Ley General de la Administración Pública, 3,4,13 y concordantes
9 del Código Municipal, artículo 18 de la Ley de la Administración
10 Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y 10
11 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, Normas Técnicas
12 sobre Presupuesto Públicos y demás normativa vinculante:

13 b. Se instruye a la Asesora Legal del Concejo Municipal Licda. Crisley
14 Valverde Villalobos y, a la Asesora Legal de la Administración
15 Municipal, Licda. Leonor Anchia Cascante a elaborar el instrumento
16 reglamentario de Presupuestos Municipales y Modificaciones
17 Presupuestarias, en el plazo de 2 meses.

18 c. Comuníquese.

19 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

20 **No hay**

21 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veintiséis minutos, el señor
22 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

23

24

25

26

27

28

29

Secretaria

Presidente